



RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2024, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de concesión de ayudas destinadas a las personas auxiliares de conversación seleccionadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional con destino en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el curso 2024/2025. (2024064037)

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 17 de septiembre de 2024 (DOE núm. 203, de 17 de octubre) de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan las subvenciones a los auxiliares de conversación con destino en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2024/2025 y de acuerdo con la propuesta del Servicio de Plurilingüismo, Evaluación, Estadística y Gestión Administrativa Digital,

RESUELVO:

Primero. Dictar un segundo acto de concesión de las subvenciones destinadas a las personas auxiliares de conversación seleccionadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional con destino en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el curso 2024/2025 que se relacionan en el anexo a la presente resolución que cumple con todos los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria, por un importe total seis mil quinientos setenta y cinco con dieciséis céntimos de euros (6.575,16 €), con la siguiente distribución por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Año	Aplicación Presupuestaria	Cuantía
2024	130020000/G/222G/48000/CAG0000001/20060137	1.900,16 €
2025	130020000/G/222G/48000/CAG0000001/20060137	4.675,00 €

Segundo. La dotación de esta subvención directa es una cantidad mensual en concepto de ayuda para la dieta de manutención y alojamiento de 935 euros por auxiliar de conversación, cuyo horario semanal será de 16 horas. Esta ayuda les será abandonada mensualmente, mediante transferencia siempre y cuando cumplan los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria, durante el periodo del curso escolar 2024/2025, desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025.

Tercero. El plazo y forma de justificación por parte de las personas beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención es el establecido en el apartado



decimosegundo de la Resolución de 17 de septiembre de 2024 (DOE núm. 203, de 17 de octubre) de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan las subvenciones a los auxiliares de conversación con destino en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2024/2025.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 11 de diciembre de 2024.

La Secretaria General de Educación y
Formación Profesional,
PD, Resolución de 6 de noviembre de 2024
(DOE n.º 217, de 7 de noviembre),
MARÍA DEL PILAR PÉREZ GARCÍA



ANEXO

EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	NIE	IC	IMPORTE 2024 EUROS	IMPORTE 2025 EUROS	Fecha de incorporación
BAC-23-79	Tricia Lim	Castro	***5222**	1000430791	1900,16	4.675,00	31/10/2024
IMPORTE TOTAL						6.575,16	

• • •

